

Administración Local

Ayuntamientos

ASTORGA

Por resolución de la Alcaldía número 35/2017, de fecha 14 de febrero de 2017, ha tenido lugar la **rectificación de las bases para la provisión de dos plazas de agentes de la Policía Local**, en concreto, se ha rectificado el apartado 1 de la base quinta relativo a la composición del Tribunal (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 17, de fecha 26 de enero de 2017), quedando su contenido de la forma siguiente:

"5.1 El tribunal calificador del concurso oposición, se compondrá de la forma siguiente:

Presidente:

- Un funcionario del Ayuntamiento de Astorga, nombrado por el Alcalde.

Vocales:

- Un funcionario de carrera, de la Junta de Castilla y León, nombrado a propuesta de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial, Agencia de Protección Civil e Interior, competente en materia de Policías Locales.
- El Jefe de Servicio de la Policía Local de Astorga.
- Un funcionario de carrera del Ayuntamiento de Astorga, con igual o superior titulación a la plaza convocada.
- Un funcionario de carrera designado a propuesta de la Junta de Personal del Ayuntamiento de Astorga

Secretario:

- Actuará de Secretario un funcionario de carrera del Ayuntamiento de Astorga, con voz y sin voto.

Los miembros del Tribunal poseerán en todo caso igual o superior titulación a la correspondiente a la plaza convocada.

La designación de los miembros del Tribunal, incluirá la de los respectivos suplentes, y será publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en el tablón de Edictos del Ayuntamiento y en su página web."

Se procede pues a publicar los cambios efectuados en las referidas bases.

Se abre un nuevo plazo de presentación de solicitudes a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Se comunica a aquellos aspirantes que ya hayan presentado solicitudes de participación en este selectivo con motivo de la apertura de plazo por inserción de anuncio en el BOE número 31 de 6.2.2017, que al referirse esta rectificación de las bases únicamente a la composición del Tribunal de selección, dichas solicitudes se tienen por presentadas a estos efectos y no es necesario realizar otra en este nuevo plazo.

Contra este acto, que es definitivo en vía administrativa, se podrán interponer los siguientes recursos:

- a) O bien recurso potestativo de reposición ante el órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de este acuerdo, así como recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses computados a partir del día siguiente a aquel en que se comunique la resolución expresa del recurso de reposición, o en su defecto, a partir del día siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimado por silencio administrativo, que será de un mes.
- b) O bien recurso contencioso administrativo directo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de este acuerdo.

El recurso contencioso administrativo se interpondrá ante el Juzgado de lo Contencioso de Valladolid.

También podrá interponer cualquier otro recurso que estime oportuno.

Astorga, 14 de febrero de 2017.–El Alcalde, Arsenio García Fuertes.

5830